Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 001714 -2025 $^{\circ}$ JAÉN. 07 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

10

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

AÉN educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene
por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico
productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los afinalidad de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Flumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 3238, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES SAAVEDRA HUMBO, ROGER OSWALDO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 46562978

SEXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 14/09/1990 REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA

CUSSPP 331281RSHVB8

FECHA DE AFILIACION 18/01/2013

TÍTULO Y/O GRADO PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

16673

ESPECIALIDAD CIENCIA, TECNOLOGIA Y AMBIENTE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 321201216417

COD. REGISTRO (AIRHSP) 004048

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE:ANCO VASQUEZ, LISSET NOELIA.

Resolución Nº 000180-2025-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

ARGA HORARIA 20 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5

HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION

FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE 10607031 N° DE FOLIOS: 12

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION**

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto 📆 Cordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto Director de la Unidad de Gestión Educativa Localidad de Cartino Educativa Localidad de Cartin Unidad de Gestión Educativa Loca

JAÉN

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO

EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS. JMCHP/AAJ. JLVS/NEXUS.

PERSONAL

AFN